el río Muga, por su presupuesto de diez millones quinientas trece mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonaran en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3198/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del proyecto de revestimiento y mejora del canal de Guma, kilómetros 25 a. final, y sus acequias principales 12 a 16 (Buryos).

Por Orden ministerial de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el Proyecto de revestimiento y mejora del Canal de Guma, kilómetros veinticinco al final, y sus acequias principales doce a dieciseis (Burgos), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez miilones novecientas veintiseis mil doscientas veintisiete pesetas cincuenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novectentos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Mínistros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del Proyecto de revestimiento y mejora del canal de Guma, kilómetros veinticinco al final, y sus acequias principales doce a dieciséis (Burgos), por concierto directo, por su presupuesto de diez millones novecientas veintiséis mil doscientas veintiséte pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero,

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3199/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado de precios de las acequias derivadas del canal bajo del Algar (Alicante).

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modifificado de precios de las acequias derivadas del Canal Bajo del Algar (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones trescientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del Proyecto modificado de precios de las acequias derivadas del Canal Bajo del Algar (Alicante), por su presupuesto de contrata de trece millones trescientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado diez millones seiscientas noventa y nueve mil ochocientas doce pesetas treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a Veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3200/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del proyecto de red de acequias y azarbes del trozo segundo de la prolongación del canal de las Aves (Toledo).

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de red de acequias y azarbes del trozo segundo de la prolongación del canal de las Aves (Toledo, por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciseis millones setecientas doce mil setecientas setenta y siete pesetas con veintinueve centimos.

Se ha incoado el expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos essenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de red de acequias y azarbes del trozo segundo de la prolongación del canal de las Aves (Toledo), por concierto directo, por su presupuesto de dieciséis millones setecientas doce mil setecientas setenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presento Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3201/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del proyecto de mejora y acondicionamiento del canal principal y su red de acequias de la Real Acequia del Jarama (restablecimiento de secciones entre los kilómetros 20 al 23).

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de mejora y acondicionamiento del canal principal y su red de acequias de la Real Acequia del Jarama (restablecimiento de secciones entre los kilómetros veinte al veintitrés), por su presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones noventa y dos mil seiscientas cuarenta y una pesetas con noventa y siete céntimos,

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre

la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de mejora y acondicionamiento del canal principal y su red de acequias de la Real Acequia del Jarama (restablecimiento de secciones entre los kilómetros veinte al veintitrés), por concierto directo, por su presupuesto de diecinueve millones noventa y dos mil seiscientas cuarenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Taio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3202/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante destajos, de las obras del proyecto modificado de reparación del tramo segundo del canal de Monegros, kilómetros 32.700 al 34.

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de reparación del tramo segundo del canal de Monegros, kilómetros treinta y dos setecientos al treinta y cuatro, por su presupuesto de administración de veinte miliones tres mil ciento noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de destajos, al amparo del Decreto-ley de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado de reparación del tramo segundo del canal de Monegros, kilómetros treinta y dos setecientos al treinta y cuatro, por el sistema de destajos, por su presupuesto de veinte millones tres mil ciento noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Fúblicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3203'1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de redes de distribución y saneamiento de Torres (Jacn)

Por Orden ministerial de treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de redes de distribución y sancamiento de Torres (Jaén) por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientas ochenta y siete mil quinientas setenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya ε

tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de redes de distribución y saneamiento de Torres (Jaén) por concierto directo, por su presupuesto de contrata de tres millones novecientas ochenta y siete mil quinientas setenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3204/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de distribución de agua de Bonares (Huelva), primera y segunda fases

Por Orden ministerial de diez de julio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de distribución de agua de Bonares (Huelva), por su presupuesto de contrata de un millon setecientas treinta mil noventa y siete pesetas treinta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de distribución de agua de Bonares (Huelva), primera y segunda fases, por su presupuesto de contrata de un millón setecientas treinta mil noventa y siete peschas treinta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quince mil doscientas cincuenta y una pesetas setenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3205/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora y canalización de la acequia Arabuleila, tercer tramo—tramo cubierto y a cielo abierto—, perfiles 106° al 309 (Granada)

Por Orden ministeríal de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente es proyecto de mejora y canalización de la acequia Arabuleila tercer tramo—tramo cubierto y a cielo abierto—, perfiles ciento sels prima al trescientos nueve (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones seiscientas veintidós